

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

769 * 29.03.2016

**LA ALCALDIA DE LO ESPEJO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE
VISTOS:**

1. El "Reglamento Municipal Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", aprobado mediante Decreto Sección Primera N° 3335 de fecha 31 de diciembre del 2013.
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. La Constancia N° 11/2016 de fecha 22 de enero de 2016, de Dirección de Administración y Finanzas, que certifica la cuenta denominada "Servicios de Aseo", en el área municipal.
4. El Decreto Sección Primera N° 665 de fecha 18 de marzo de 2016, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada "Servicios de Aseo Dependencias Municipales", ID 750998-6-LR16.
5. El Memorándum N° 400/374/2016 de fecha 24 de marzo de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que remite visada la página 10 de Bases Administrativas Especiales de ID 750998-6-LR16.
6. El Memorándum N° 1100/308/383/2016 de fecha 28 de marzo de 2016, de Dirección de Servicios Generales, que remite visada la página 10 de Bases Administrativas Especiales de ID 750998-6-LR16, y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo I, del "Reglamento de Delegación del Ejercicio de Facultades y Atribuciones Alcaldías", aprobado mediante el Decreto Sección Primera N° 3004 de fecha 04 de noviembre de 2013;

DECRETO:

- 1º. **APRUÉBANSE** la modificación de la página 10, de las Bases Administrativas Especiales, de la licitación pública denominada "SERVICIOS DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES", ID 750998-6-LR16.
- 2º. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los integrantes de la comisión evaluadora para esta propuesta pública serán los siguientes: **Administrador Municipal, Director de Administración y Finanzas, Director de Secretaría Comunal de Planificación, Director de Servicios Generales, en su calidad de Unidad Técnica, sólo con derecho a voz, y como Ministro de Fe: Secretario Municipal.** Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.2 de las Bases Administrativas Especiales de las presentes bases.
- 3º. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no expresamente modificado, rige lo estipulado en el "Decreto", señalado en el Vistos N° 4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(FDO.) **DAVID GODOY ZAPATA**
ALFREDO ALCAÍNO VARGAS

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que transcribo, para conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

DGZ. /AAV. /FBS. /LVP. /gma.

DISTRIBUCION: 1) Secretaría Municipal. 2) Dirección de Control. 3) Dirección de Asesoría Jurídica. 4) SECPLA 5) Dirección de Servicios Generales. 6) Dirección de Administración y Finanzas. 7) Dirección de Adquisiciones. 8) H. Concejo Municipal. 9) Ley del Lobby Secmu. 10) Oficina de Partes.

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
SECRETARIO MUNICIPAL
ALFREDO ALCAÍNO VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

hce - 6/4/2016